



Programa "Más Vivienda" 2026

CIRCULAR INFORMATIVA

Estimados/as Alcaldes/as/:

Por medio de la presente, se recuerda, en relación con la reciente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de febrero de 2026, de las Bases reguladoras de las subvenciones del Programa "Más Vivienda" correspondientes al ejercicio 2026 las siguientes cuestiones.

LINEA 1 – AYUDA AL ALQUILER

IMPORTANTE: Recordar a las posibles personas solicitantes que el

(Contrato de Alquiler) DEBE TENER COMO INICIO, FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de esta medida es atraer población y procurar que la población se asiente en nuestro territorio.

LINEA 2 – AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Hay que recordar a las personas que deseen solicitar esta ayuda que se

destina a **REHABILITACIÓN PARA ALQUILER**, no puede solicitarse para una vivienda que vaya a constituir o sea nuestra residencia habitual.

LINEA 3 – OBRAS ACCESIBILIDAD

Debemos recordar a los solicitantes que, para poder acceder a esta ayuda,

la persona solicitante o uno de los miembros debe tener reconocido a la fecha de presentación de la solicitud, una **DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, GRADO DE DEPENDENCIA O BIEN MOVILIDAD REDUCIDA.**

DOCUMENTACIÓN

En relación con el Certificado que se requiere en la línea 1 para acreditar

que la vivienda para la que se solicita la ayuda no pertenece a Parque Público, puede solicitarse el Certificado al Ayuntamiento correspondiente que puede emitir informe sobre la información contenida en el PGOU. Pero, en el caso de presentar dificultad la obtención de dicho Certificado podrá sustituirse por una nota simple emitida por el Registro correspondiente **QUE SERÁ ADMITIDA COMO GASTO SUBVENCIONABLE.**

Esperamos que con esta información sea más fácil la tramitación y la comunicación.

Atentamente,